

CIRCULAR No. 48**PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR****DE: LUZ KARIME ABADIA ALVARADO
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)****ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR No 79 del 28 de
diciembre de 2015****FECHA: 29 NOV 2016**

El Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de respaldar los procesos de inserción de Colombia en el contexto internacional y garantizar la calidad y comparabilidad de las estadísticas oficiales, dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 776 de 9 de abril de 2015 del DANE, mediante la que "... se establece la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia – CINE – 2011 A.C.*". De acuerdo con lo anterior, se expidió la Resolución 16460 del 2 de octubre de 2015, por la cual se reorganizó la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y posteriormente profirió la Circular No. 79 del 28 de diciembre de 2015, para brindar a la Instituciones de Educación Superior la información sobre las estrategias adoptadas para el trámite de los registros calificados a través de la plataforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES.

En la actualidad, la disciplina de Trabajo Social está ubicada en el área de las Ciencias Sociales, según la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 del 9 de octubre de 1981 y, disposiciones que regulan el ejercicio de la profesión de Trabajo Social.

El Ministerio de Educación Nacional con base en lo anterior, presentó ante el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, solicitud de concepto sobre el impacto estadístico frente a la Resolución 776 de 2015, al trasladar esta disciplina que se encuentra dentro del campo específico Bienestar, ubicado en el campo ampliado de Salud y Bienestar, al de campo específico de Ciencias Sociales y del Comportamiento que se ubica en el campo ampliado de Ciencias Sociales Periodismo e Información.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE el 24 de noviembre de 2016 dio respuesta a la consulta elevada, en la que manifestó que el cambio en la estructura las salas de evaluación de la CONACES, no genera ningún impacto estadístico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 53 de 1977 y el artículo 1 del Decreto 2833 de 1981, en el cual se define la disciplina del Trabajo Social como perteneciente al área de las Ciencias Sociales y en consideración que su cambio no afecta los indicadores estadísticos se procede a modificar el numeral 2 de la circular No 79 del 28 de diciembre de 2015 “NUEVA ESTRUCTURA DE LAS SALAS DE EVALUACIÓN DE LA CONACES”, pasando la disciplina de Trabajo Social de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar a la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales Periodismo e Información, quedando ubicada de la siguiente forma:

	Clasificación Ajustada
Sala de Evaluación	Ciencias Sociales Periodismo e Información
Campo Especifico	Ciencias Sociales y del Comportamiento
Campo Detallado	Trabajo Social y Orientación

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de permitir el normal desarrollo en la presentación de las solicitudes por parte de las Instituciones de Educación Superior, las radicaciones de la disciplina de Trabajo Social, se continuarán realizando en la plataforma SACES, con la estructura actual mientras se realizan los ajustes requeridos, lo cual se estará implementado antes de finalizar el presente año.

Frente a las solicitudes de registro calificado que se encuentran en curso, estas serán reasignadas a la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales Periodismo e Información de la CONACES, de acuerdo con lo aquí expuesto.



LUZ KARIME ABADIA ALVARADO

VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

Elaborado por: Kelly Johanna Sterling Plazas 
Revisado por: Kelly Sarmiento 